



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 13 MAR. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0075-2013-GRA/ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro N° 004805, de fecha 01 de marzo del 2013; Memorando N° 1124-2012-GRA/GG-ORADM, con Decretos N°s 2797-2013-GRA/ORADM-ORH y 252-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en diez (10) folios, sobre rotación temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0047-2012-GRA/ORADM-ORH, de fecha 21 de marzo se resuelve autorizar la ampliación de rotación temporal del servidor de carrera de la Sub Región Huanta, señor Cesar Augusto Bendezú Canales, por el año 2012, y a través del Memorando citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, autoriza la ampliación de rotación del precitado servidor a la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, y con Memorando N° 027-2013-GRA-GG/ORADM-ORH. de fecha 15 de enero del 2013, el servidor es desplazado vía rotación interna al Consejo Regional para cumplir las funciones de conductor.

Que, el artículo 13° inciso b) del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Reglamento inicial del Decreto Legislativo N° 276; artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3.2.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92- INAP/DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N°



29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

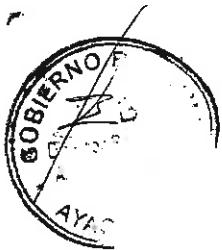
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE ROTACION, del servidor de carrera señor César Augusto Bendezú Canales de la Oficina Sub Regional de Huanta al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, deberá reportar el Record de Asistencia mensual del servidor don César Augusto Bendezú Canales, a la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, como fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de las remuneraciones, incentivo laboral y otros en la entidad de origen, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA RUJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a HH. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



ABOG. WILDER DE ROSPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

05x02